

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta *Boletín*, con el orden cronológico para su sustracción, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

##### CIRCULAR NÚMERO 761.

Ampliación Circular número 705 de esta Delegación provincial sobre precios a que han de vender los fabricantes directamente a detallistas.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, como ampliación a la Circular número 705 de esta Delegación Provincial, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 223, de 28 de septiembre de 1943, manifiesta que en aquellos casos en que el fabricante de un artículo intervenido haya de vender éste directamente a detallista, por no existir almacenista, lo ejecutará el referido fabricante al precio oficial que, aprobado por dicha Comisaría General, rija en la Provincial, de mayorista a detallista, debiendo el fabricante poner a disposición de la Caja de Compensación de Almacenistas la diferencia entre el precio que facturó y el que tenga aprobado para mercadería situada en fábrica.

Burgos 19 de octubre de 1943. = El Gobernador Civil-Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

##### CIRCULAR NÚMERO 776.

#### Cupones de pan.

Consultado a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes si los cupones sueltos de «pan», correspondientes a las cartillas del primer ciclo son válidos o no en el segundo, para utilizarlos en comidas sueltas que se realizan en Restaurantes, Casas de Comidas, etc., dicho Organismo comunica a esta Delegación Provincial que los citados cupones carecen de validez a todos los efectos.

Lo que se hace público para conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes e industriales interesados, advirtiéndose al propio tiempo que en las liquidaciones que presenten los referidos industriales no serán admitidos dichos cupones.

Burgos 26 de octubre de 1943.

=El Gobernador Civil - Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

#### Junta Provincial de Beneficencia

##### EDICTOS

Estando incoándose expediente en esta Junta con objeto de clasificar la Fundación «en favor de la Enseñanza», instituída por D. Ramón del Hierro Herrán, en el pueblo de San Millán de Zadornil, de esta provincia; he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 35 de la Instrucción de 24 de julio de 1915, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, sita en el Gobierno civil.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 29 de octubre de 1943. = El Gobernador Presidente, Manuel Yllera García de Lago. = El Secretario-Administrador, Teodosio Santos y Esteban.

Estando incoándose expediente en esta Junta con objeto de clasificar la Fundación «Dotes a Huérfanas», instituída por Doña María Pascual, en el pueblo de Zael, de esta provincia; he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, sita en el Gobierno civil.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 29 de octubre de 1943. = El Gobernador-Presidente, Manuel Yllera García de Lago. = El Secretario-Administrador, Teodosio Santos y Esteban.

### Diputación Provincial

#### COMISIÓN GESTORA

#### Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 27 del actual, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia

civil durante el mes de octubre actual, sean los siguientes:

Pesetas.

Ración de pan de 40 decagramos.....	0'50
Id. de 30 decagramos.....	0,375
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	3'05
Id. de paja corta de 6 id.....	1'44
El kilogramo de paja larga.....	0'30
El id. de carbón.....	0'60
El id. de leña.....	0'20
El id. de aceite.....	4'89
El litro de petróleo.....	1'25

Burgos 30 de octubre de 1943. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz. = V.º B.º = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

### Delegación de Hacienda de la Provincia de Burgos

Del examen de los datos relativos a la población de los Municipios de esta provincia que se contienen en el Censo aprobado en 1940 y de la aplicación de las normas contenidas en las Bases 11 y 66 del Decreto-Ley de 11 de mayo de 1926, resulta que los Municipios que a continuación se relacionan, y por los motivos que también se indican, cambian sus Bases fijas de población al objeto de tributar por Contribución Industrial, conservando, todos los demás, la clasificación que en la actualidad tenían señalada.

#### Ayuntamientos que se citan:

MUNICIPIOS	Base de población actual	Núm. de habitantes en Censo 1940	Base de población para 1944	Motivo de la alteración
Arija.....	10.ª	1.765	9.ª	Celebrar ferias quincenales y exceder de la semidiferencia entre una base y otra.
Burgos.....	4.ª	51.491	3.ª	Comprendido entre los 40.001 y 100.000 habitantes.
Espinosa de los Monteros.....	8.ª	3.727	9.ª	Por exceder de mayor núcleo de 1.150 habitantes y tener ferias.
Miranda de Ebro.....	7.ª	14.305	6.ª	Cabeza partido judicial y exceder de semidiferencia entre una y otra base.
Quintanar de la Sierra.....	10.ª	2.504	9.ª	Estar comprendido entre 2.501 y 5.000 habitantes.

En su consecuencia, acuerda esta Delegación señalar tales Bases como provisionales y notificar este acuerdo a los Ayuntamientos para que en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan impugnar tal acuerdo, si lo estiman oportuno, y presentar el expediente de segregación de habitantes a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de Industrial y Base 11 de las de Ordenación del Tributo, debiendo advertir que, si en el término fijado, no se interpone reclamación alguna, se estimarán tales Bases como definitivas.

Burgos 16 de octubre de 1943. = El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Castrojeriz

D. Plácido San Martín Yagüez, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Cayo Zamorano Antigüedad, representado por el Procurador D. Toribio Gil de la Piedra, contra D. Lupicinio Moreno Sánchez, vecino de Revilla Vallegera, sobre reclamación de 1.187 pesetas, en los que, por providencia de este día, se mandan sacar en pública y primera subasta, los bienes inmuebles que a continuación se expresan, como de la propiedad del ejecutado, cuya subasta será por término de veinte días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dichos bienes están sitos en término municipal de Revilla Vallegera y son los siguientes:

Un majuelo, al pago de la Iglesia, de cabida dos obradas o sean 75 áreas, que linda N. y S. Eugenio Balbás, E. Ibet García y oeste Aurelio Montoya, tasado en 1.500 pesetas.

Una tierra, al pago de Sopera o Fuente Sopera, de una obrada, igual a 37 áreas y 57 centiáreas, que linda N. Baldomero Ugarte, S. Justina Balbás y E. y O. Evencio Balbás, en 700.

Otra tierra, al pago de Fuente Piojo, de cabida dos fanegas, equivalente a 55 áreas, que linda norte Victoriana González, S. Ibet García, E. prado comunal y O. Elobiano Barrio, en 500.

Un huerto, sito a la salida de dicho pueblo, de cabida dos cuartos o sean dos áreas, 50 centiáreas, que linda N. y E. Justino Balbás, S. callejón y O. camino para Pampliega, en 700.

Una tierra, al pago de Pradillo la Cuesta, de dos obradas o 75 áreas, que linda N. Urbano Balbás y otro, S. Victor Balbás y otro, E. Antonia González y oeste Simón Gómez, en 1.000.

Dicha subasta tendrá lugar el día 29 de noviembre próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado con arreglo a las condiciones siguientes: Para tomar parte en la misma deberán los postores consignar en la Secretaría de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Referente a la titulación de las fincas y demás condiciones de la subasta podrán enterarse en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Castrojeriz a 30 de octubre de 1945.—El Juez municipal, Plácido San Martín Yagüez.—El Secretario judicial, (ilegible).

## Villahoz

## Cédula de citación.

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en diligencias que se siguen en este Juzgado, sobre hurto de un cordero a don Angel Quevedo Barañano, y daños causados en un colmenar de D. Anselmo Aparicio Alvarez, y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este

partido, se cita a D. Ciro Quevedo González, presunto culpable, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día 5 de noviembre próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que, con asistencia y citación del Ministerio fiscal y de las partes, ha de celebrarse, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto lo acordado en la referida providencia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la de su original en Villahoz a 23 de octubre de 1945.—El Secretario, Rosendo Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## Arriendo del Teatro Principal.

Conforme al oportuno acuerdo municipal, se anuncia el arriendo, mediante concurso, del Teatro Principal, por el plazo de siete meses.

La cantidad que se señala como mínima para el arriendo, es de treinta y cinco mil pesetas, pagadera en cuatro plazos.

Para optar al concurso es necesario constituir un depósito del 2 por 100 de la cantidad citada, que se elevará al 4 por 100 una vez hecha la adjudicación definitiva y por el importe de ésta, debiendo además prestar el rematante una fianza de diez mil pesetas para responder del mobiliario del Teatro y de las obligaciones del contrato.

El concurso tendrá lugar con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal y las condiciones aprobadas por la Excm. Corporación, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aceptar la proposición que estime más oportuna o desear todas.

Necesitando la Corporación disponer del Teatro, transcurrido el plazo de siete meses de duración del arriendo, el arrendatario no puede obtener prórroga alguna del contrato, conviniéndose los perjuicios que al Ayuntamiento se le irrogan por la no entrega de los locales al terminar dicho plazo, en la renta mensual que se señala en la base 29 del pliego de condiciones.

En el Negociado de Subastas se encuentran de manifiesto las condiciones que han de regir en el arriendo.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Casa Consistorial, antes de las doce horas del día en que termine el plazo de diez, todos hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ajustándose aquéllas al modelo que a continuación se inserta, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente al en que expira el plazo de presentación de los mismos, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, el Presidente de la Comisión de Gobierno y el Sr. Secretario de la Excm. Corporación

## Modelo de proposición.

D..., vecino de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día..., sobre el arriendo del Teatro Principal, y de las condiciones de dicho arriendo, las cuales acepto, opta a expresado arriendo en la cantidad de... (letra).

Burgos...

Burgos 3 de noviembre de 1945  
=El Alcalde, Aurelio Gómez Escobar.

## Alcaldía de Oquillas.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados, pues terminado éste no se admitirá ninguna.

Oquillas 27 de octubre de 1945.  
=El Alcalde, P. O., Doroteo A.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Zamanzas.

## Alcaldía de Oña.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1944, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio de presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Oña 18 de octubre de 1945.—El Alcalde, Eustasio Martín.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Autorizado por el Distrito Forestal, se celebrarán el día 29 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la sala del Ayuntamiento de esta villa, y con intervalo de media hora, las subastas públicas siguientes:

Una, de 500 pinos verdes, de la concesión marcados, en el monte Las Cuadrillas, de esta villa, con un volumen de 355 metros cúbicos de madera, y 180 estéreos de leña de sus copas, tasados en 20.066 pesetas.

Otra, de pastos, para que puedan entrar en dicho monte Las Cuadrillas 650 cabras, en el presente año forestal, tasados en pesetas 10.400.

Otra de pastos, en Los Llanos y La Ombría, para entrar a pastar 575 cabras, durante dicho año, en 9.200 pesetas.

Cuyas subastas se celebrarán bajo las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941.

Rabanera del Pinar 28 de octubre de 1945.—El Alcalde, Francisco Contreras.

## Junta Administrativa de Barcina de los Montes.

Autorizado por el Distrito Forestal de Montes, se celebrará el día 15 del próximo mes de noviembre y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, la subasta de entresaca de 450 hayas maderables, quedando los estéreos a favor del pueblo, en el monte El Hayal, en la cantidad de 5.000 pesetas.

Se observarán los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y el administrativo de esta Junta, como también las prevenciones insertas en el BOLETIN OFICIAL, número 216, del día 18 del actual.

Barcina de los Montes 28 de octubre 1945.—El Presidente, Juan Arnáiz.

## Sexta Unidad de Veterinaria Militar.

El próximo día 9, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de siete caballos, dos mulos y dos mulas de desecho en el Cuartel de esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos octubre de 1945.—El Comandante Veterinario Jefe.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

## IMPOSICIONES

En cuenta cte., al... 1'00 por 100  
En libreta, al... 2'00 por 100  
A seis meses, al... 2'50 por 100  
A un año, al... 3'00 por 100

1

## G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130

1